

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2021-00498.

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – PROTECCION S.A, se notificó el 17 de mayo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 10 de junio de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1253

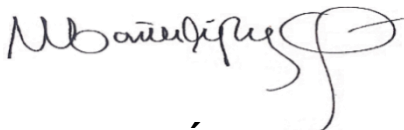
Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de la **AFP PROTECCION S.A.** dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ AMPARO SERNA MORALES, tal y como obra en el expediente digital.

Asimismo, se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente al doctor BAIRON RAMIREZ PARRA con C.C. nro. 10.097.139 y T.P. nro. 74.458 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad PROTECCION S.A en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80

del C.P.T y de la S.S., se señala el día **CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 123 de noviembre 18 de 2022

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA